

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 15 de Mayo de 1954

Núm. 109

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de las licencias de uso de armas de caza expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Abril de 1954, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.*

- 334 Pedro Martínez Pérez, de La Nora del Río, 4.ª, 2 Abril.  
335 Victoriano Pela Peláez, de Valderas, id. id.  
336 Rufino Valencia de la Cruz, de Villamandos, id., 3 id.  
337 Benigno González Canal, de Villarrabines, id. id.  
338 Basilio Otero Alvarez, de Sosas de Lacedana, id. id.  
339 Antonio Alonso Martínez, de Villafer, Galgo, id.  
340 Lucio Blanco González, de Villanueva de las Manzanas, 4.ª, id.  
341 José Antonio Luna del Valle, Meroy, id. id.  
342 Bernardo Rodríguez Rodríguez, de Santalla del Bierzo, id., 5 id.  
343 Miguel Rubio de la Torre, de Villamediana de la Vega, id. id.  
344 Cipriano González Rodríguez, de Almanza, id. id.  
345 Anastasio Díaz-Caneja Fernández, de Calaveras de Abajo, id. id.  
346 Isaac Turienzo Alvarez, de Robledo de la Guzpeña, id., 6 id.  
347 Nicolás Rodríguez González, de San Martín de Valdetejar, id. id.  
348 José Fernández López, de Villar de Ciervos, id. id.  
349 Cayo Cuesta Gago, de Mozos de Cea, id. id.  
350 Julio Martín López, de Ponferrada, id. id.  
351 Mariano Martínez Valdavidá, de Villacerán, id. id.  
352 Guillermo Lazo Lomas, de Villacerán, id. id.  
353 Benjamín Díaz García, de Olleiros de Sabero, id., 7 id.

- 354 Pedro del Cano Salán, de Valdebieco, id., 8 id.  
355 Alejandro González Estébanez, de Valderas, id. id.  
356 Natalio Pérez Fernández, de Navianos, id., 9 id.  
357 Audelino Pariente Alvarez, de Sariegos, id., 10 id.  
358 Marcelino Coca Caso, de Mellanzos, id., 13 id.  
359 José Alvarez Martínez, de Vivero, id. id.  
360 Ubaldo Peral Blanco, de Villaquejada, id. id.  
361 Lucio Rodríguez Santos, de Grulleros, id., 17 id.  
362 Julio Fernández Casado, de La Bañeza, id. id.  
363 Luciano Díez Reyero, de Cubillas de Rueda, id., 20 id.  
364 Florentino Fernández Alvarez, de Felechas, id. id.  
365 Antonio Fernández Rojo, de Rabanal del Camino, id., 21 id.  
366 Angel Zamarreño Olano, de Arlanza, id. id.  
367 Melquiades Fernández González, de Pallide, id. id.  
368 Angel Sierra González, de Felechas, id., 22 id.  
369 Carlos Manzano Lorenzo, de Cistierna, id. id.  
370 Emiliano Voces Magadán, de Ponferrada, id. 23 id.  
371 Mariano Pascual Pascual, de Boñar, id., 24 id.  
372 Pedro Fernández García, de Prioro, id. id.  
373 Eusebio Garrido Sánchez, de Alcuetas, id., 26 id.  
374 Gilberto Martínez Gaitero, de Alcuetas, id. id.  
375 Severino Aller Gutiérrez, de Paradilla, id. id.  
376 Ismael Torre García, de Rodrigatos Regueras, id., 27 id.  
377 Enrique Gutiérrez García, de Olleros de Sabero, id. id.  
378 Francisco García Castro, de Mansilla de las Mulas, id., 28 id.  
379 Macario Tomás Pola Ordóñez, de Benllera, id. id.  
380 Nicasio Pérez Alija, de Dehesa del Villar, id., 29 id.

381 Luis Rubio Bardón, de Torrecillo, id. id.

León, 3 de Mayo de 1954.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

2357

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos de Fresno de la Vega, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

Dicho plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2396

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación en la celebrada el día 30 de Abril último, acordó señalar el día 28 a las diez y media de la mañana, celebrándose en segunda convocatoria 48 horas después, conforme al art. 194 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 10 de Mayo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 2447

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

### CUENTA POR CONCEPTOS

| Capítulos . . . | INGRESOS                                     | Total del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|-----------------|--|---|--|---|
| 3.º             | Subvenciones y donativos.....                | 3.338.516,86  | 480.993,55                               | 3.819.510,41                                  |
| 5.º             | Eventuales y extraordinarios.....            | »   | »  | »   |
| 6.º             | Contribuciones especiales.....               | 366.634,55  | 4.843,88                                 | 371.478,43                                    |
| 7.º             | Derechos y tasas.....                        | »   | »  | »   |
| 17.º            | Reintegros.....                              | 8.164,25  | 1.326,25                                 | 9.490,50                                      |
|                 | <b>TOTALES.....</b>                          | <b>3.713.315,66</b>                                     | <b>487.163,68</b>                        | <b>4.200.479,34</b>                           |
|                 | <b>GASTOS</b>                                |   |  |   |
| 1.º             | Obligaciones generales.....                  | 2.164,25  | »  | 2.164,25                                      |
| 11.º            | Obras públicas y edificios provinciales..... | 3.659.130,35  | 529.328,61                               | 4.188.458,96                                  |
|                 | <b>TOTALES.....</b>                          | <b>3.661.294,60</b>                                     | <b>529.328,61</b>                        | <b>4.190.623,21</b>                           |

### CUENTA DE CAJA

|   |                   |
|---|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....       | 52.021,06         |
| Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....                    | 487.163,68        |
| <b>CARGO.....</b>   | <b>539.184,74</b> |
| DATA por gastos verificados en el mismo.....                    | 529.328,61        |
| <i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....</i> | <i>9.856,13</i>   |

León, 14 de Enero de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 20 de Enero de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Enero de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Enero de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa Rico.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

El Presidente del Sindicato Agrícola y de Riegos de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes, solicita autorización para cruzar la carretera Local de Cistierna a Palanquinos, Km. 51, Hm. 1 con una alcantarilla destinada a conducción de aguas para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Cistierna, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 501.—68,75 ptas.

## Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Garrafe de Torío, para realizar tratamientos de primavera contra las plagas de los árboles frutales, esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias (entre ellas la Real Orden de 24 de Junio de 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos de primavera contra las plagas de los árboles frutales en dicho Municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de plomo, o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente facilite o apruebe esta Jefatura.

3.º Los agricultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro del presente mes de Mayo, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de los árboles de los fruticultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los fruticultores no excederá de una peseta y media por cada árbol tratado que sea de porte corriente, y en el caso de que sea la Hermandad la que

realice el tratamiento, por no hacerlo, por una u otra causa, el interesado.

6.º Cuando los fruticultores realicen personalmente los tratamientos la Hermandad no podrá repercutirles más que el precio del producto, que será de ocho pesetas el kilogramo.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 11 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

2431

## Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio de la Rocha Sánchez, vecino de Bemibre, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Febrero, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento sesenta y siete pertenencias, llamado «Rocha», sito en el paraje Fábrica de Folgoso (de luz), en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera; hace la designación de las citadas ciento sesenta y siete pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el Km. 11 de la carretera que partiendo de la general de Madrid-Coruña va a Boeza. Desde este punto de partida se medirán 600 mts. al N-E, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta a 2.ª 100 metros al N-O; de 2.ª a 3.ª 200 mts. N-E; de 3.ª a 4.ª 100 mts. N-O; desde 4.ª a 5.ª 200 mts. N-E; desde 5.ª a 6.ª 100 metros N-O; desde 6.ª a 7.ª 200 metros N-E; de 7.ª a 8.ª 100 mts. al N-O; desde 8.ª a 9.ª 800 mts. N-E; desde 9.ª a 10.ª E-S 700 mts.; desde 10.ª a 11.ª S-O 300 mts.; desde 11.ª a 12.ª E-S 200 metros; desde 12.ª a 13.ª S-O 600 metros; desde 13.ª a 14.ª E-S 400 metros; desde 14.ª a 15.ª S-O 500 metros; desde 15.ª a 16.ª E-S 300 metros; desde 16.ª a 17.ª S-O 200 mts.; desde 17.ª a 18.ª N-O 600 mts.; desde 18.ª a 19.ª S-O 100 mts.; desde 19.ª a 20.ª N-O 100 mts.; desde 20.ª a 21.ª S-O 100 mts.; desde 21.ª a 22.ª N-O 200 metros; desde 22.ª a 23.ª S-O 100 metros; desde 23.ª a 24.ª N-O 200 me-

tros; desde 24.ª a 25.ª S-O 100 metros Desde 25.ª a Pp. N-O 100 metros.

Se desea que este permiso inteste con las minas nombradas «Rosina» n.º 9.978 y «Ninfa» n.º 10.493; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.969. León, 6 de Abril de 1954.—José Silvareño. 2099

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, en el recurso número 41 de 1953, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares.

Sentencia: Sres. D. Leopoldo Duque Estévez, Presidente actal; don Arturo Fraile Reñones, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Id.; don Luis Menéndez Ramos, Vocal; don Eleuterio Díez Parrado, Id.—En la ciudad de León a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo el recurso núm. 41 de 1953, promovido por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. Fernando García García, vecino de San Justo de los Oteros, en contra del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de León, de fecha 11 de Mayo del año 1953, por el que se desestimó la reclamación formulada por D. Fernando García García, contra liquidación giradas por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Valencia de Don Juan, con ocasión del fallecimiento de don Santos García García; habiendo sido partes como recurrente el Letrado Sr. García Moliner en la representación dicha y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de don Fernando García García, vecino de Corbillos de los Oteros, debemos

confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido del Tribunal Económico Administrativo provincial de León, de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y en consecuencia la liquidación recurrida girada por la Oficina de Valencia de Don Juan, en dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sin perjuicio del derecho del interesado a obtener en su día de la Oficina Liquidadora, de la devolución de las seiscientas sesenta y cinco pesetas con trece céntimos satisfechas por Derechos Reales de la Compraventa de las fincas del causante, declarando no haber lugar a una expresa imposición de condena en costas, antes bien se declara gratuito el presente recurso. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez firme que sea, remítase con testimonio de esta sentencia el expediente administrativo a la oficina de procedencia, para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto. Así por esta sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Duque Estévez.—Arturo Fraile.—Francisco del Río.—L. Menéndez.—E. Diez Prado.—Todos rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente con el visado del Ilmo. señor Presidente, en León, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1928

*Juzgado de primera instancia de  
La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que por D. Pedro Benito Sastre y su esposa D.ª Saturnina González Cerezal, mayores de edad, labradores y vecinos de Barrio de Urdiales, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

A).—Tierra sita en término de Urdiales, al pago de El Casar, de 51 áreas, 64 centiáreas; que linda: Norte, con Faustino González Cerezal; Sur, Antonio Vidal; Este, Mauricio Berjón y Oeste, carretera de Santa María Villamañán.

B).—Finca en el mismo término, al pago de Campo Barrio o Carretera de Villamañán, de 54 áreas, 70 centiáreas; que linda: Norte, Herminia de Paz Fraile; Sur y Este, Ismael Juan, y Oeste, camino de Barrio.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a D. Faustino González Cerezal, ausente en el

Brasil y de ignorado paradero, como causahabiente, con otros, de sus padres de quienes procede la finca A), y titular de finca colindante con la misma, y de quien procede la finca B), y titular de ésta en el Amillaramiento, a fin de que dentro de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

2367 Núm. 509.—110,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento  
y notificación*

Por la presente, se emplaza y notifica a D.ª Eudosa García Alonso, mayor de edad, viuda, en ignorado paradero, que en este Juzgado ha sido presentada demanda por el Procurador D. Antonino Fernández Jolis, en representación de D. Genaro García Alonso, mayor de edad, labrador, vecino de Los Barrios de Luna, de esta comarca, contra los esposos D. Manuel Quiñones Gutiérrez y D.ª Josefa García Alonso, vecinos de León, en reclamación de cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; la cual demanda ha sido admitida, y el Sr. Juez comarcal ha dictado providencia ordenando se emplace en forma a los demandados; y a la demandada doña Eudosa, en ignorado paradero, se emplace a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en estos autos, en la Secretaría de mi cargo, en donde están a su disposición las copias de demanda y documentos, que se le entregarán después para que conteste a la demanda en el plazo de otros tres días más. Y para que sirva de emplazamiento y notificación a la tal D.ª Eudosa, se extiende la presente, apercibiéndole que de no comparecer en el tiempo y forma dichos, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Murias de Paredes, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

2404 Núm. 507.—74,25 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta capital en los autos de juicio voluntario de testamentaría de los causantes D. Orencio Nieto y D.ª Salustiana Yugueros, vecinos que fueron del pueblo de Sahechores de Rueda, promovidos por su hijo D. Bernardo Nieto Yugueros, de

igual vecindad, por medio de la presente se cita en forma legal al heredero D. Elías Nieto Yugueros, de vecindad desconocida, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiséis de Mayo, a las once horas, para ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al citado heredero desconocido, expido la presente que firmo en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández.

2345 Núm. 511.—74,25 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Vago de los Escabales y Fambuena, de la Mata y Santa Colomba de Curueño

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de Abril de 1872 en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de Junio de 1884 y artículo 27 y 2.º apartado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

La Mata del Páramo, 12 de Mayo de 1954.—El Presidente del Sindicato, F. Alvarez. 2451

### Comunidad de Regantes de La Vega de Armada

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1894, apartado 8.º del art. 27 del Estatuto de Recaudación, esta Comunidad ha nombrado Recaudador de la misma a D. Leandro Nieto Peña, y Auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se hace saber a las Autoridades administrativas y civiles, organismos y contribuyentes todos, para general conocimiento y efectos.

Armada, 8 de Abril de 1954.—El Presidente del Sindicato, Alberto Fernández. 2376

LEON  
Imprenta de la Diputación provincial  
— 1954 —